

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN 006051 DE 2011

(19 DIC 2011

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DEL CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA CORTA, CON PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD) NÚMERO DTT-01-2011”

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por el numeral 1° del artículo 11 y numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y las otorgadas en el artículo 1° de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que en virtud de la Resolución número 003676 del 26 de septiembre de 2011, el señor Ministro de Transporte delegó en el Secretario General la facultad de celebrar contratos y convenios, lo que comprende: “(...) en general la expedición de todos los actos inherentes a las diferentes etapas del proceso de contratación que no se hayan delegado a otro funcionario.

Que el objeto de la consultoría es “Realizar el análisis evaluación y diagnóstico integral de la prestación del servicio público de transporte especial, estructuración y presentación de propuestas para la actualización y articulación del marco regulatorio de esta modalidad.”

Que mediante Memorando 20114100066523 del 27 de abril de 2011, se conformó el Comité Asesor para el Concurso de Méritos No. DTT-01-2011 con Propuesta Técnica Detallada (PTD) por el Sistema de Precalificación con Lista Corta.

Que como parte del proceso del Concurso de Méritos No. DTT-01-2011 con Propuesta Técnica Detallada por el Sistema de Precalificación con Lista Corta, se publicó en el Portal Único de Contratación en la página www.contratos.gov.co, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, junto con el documento de convocatoria para presentación de manifestación de interés – precalificación, de acuerdo con la cronología del proceso y dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto 2474 de 2008, para que los posibles oferentes efectuaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que el Ministerio recibió observaciones respecto del proyecto de pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. DTT-01-2011 con propuesta Técnica Detallada por el Sistema de Precalificación con Lista Corta, por parte de los posibles oferentes: SIGMA GESTIÓN DE PROYECTOS y CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A., las cuales fueron atendidas mediante

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DEL CONCURSO DE
MÉRITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA
CONFORMACIÓN DE UNA LISTA CORTA, CON PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA
(PTD) NÚMERO DTT-01-2011"**

oficios publicados en la página www.contratos.gov.co el 26 de mayo de 2011, respectivamente.

Que dentro de la cronología establecida dentro de la manifestación de interés en participar en la convocatoria, las siguientes firmas expresaron su interés: ICOVIAS LTDA., ESTRATEGAS CONSULTORES S.A., EPYPSA COLOMBIA S.A., UT GSD - MOVILIDAD SOSTENIBLE y CONSORCIO CONSULTORÍA COLOMBIANA S.A. - POYRY INFRA S.A.

Que dando cumplimiento a la cronología del concurso de méritos No. DTT 01 de 2011, el 1° de junio de 2011 se recibieron los sobres que contenían los documentos de la convocatoria para presentación de manifestaciones de interés - precalificación de las firmas: ICOVIAS LTDA., UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. - GSD PLUS SAS y EPYPSA COLOMBIA.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del documento de convocatoria para presentación de manifestaciones de interés - precalificación, el Ministerio de Transporte realizó las habilitaciones jurídica, financiera y técnica, declarando hábil las propuestas de las firmas ICOVIAS LTDA. y EPYPSA COLOMBIA.

Que la firma UNIÓN TEMPORAL GSD PLUS - MOVILIDAD SOSTENIBLE, a través de escrito de fecha 14 de junio de 2011 presentó observaciones de carácter jurídico al documento de precalificación.

Que mediante oficio MT No. 20111330295081 del 16 de junio de 2011, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación jurídica al documento de convocatoria para presentación de manifestación de interés - precalificación del concurso de Méritos DTT-01-2011, propuesta Técnica Detallada por el Sistema de Precalificación con Lista Corta, publicada el día 17 de junio de 2011, en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co.

Que el Secretario General del Ministerio de Transporte, mediante acto administrativo del 20 de junio de 2011 Adoptó el informe elaborado por el Comité Asesor del concurso de méritos No. DTT 01 de 2011, haciendo saber que la lista corta quedó conformada por los proponentes:

1. ICOVIAS LTDA.
2. EPYPSA COLOMBIA

Que una vez notificado el acto administrativo de adopción y conformación de la lista corta, la UNIÓN TEMPORAL GSD PLUS - MOVILIDAD SOSTENIBLE, mediante radicado mediante radicado No. 2011-321-043961-2 del 24 de junio de 2011, interpone recurso de reposición en contra del informe del Comité Asesor del proceso de selección del concurso de méritos DTT - 01 - 2011 y contra el acto de ADOPCIÓN de tal informe, proferido por el Secretario General del Ministerio de Transporte en acto administrativo publicado el 21 de junio de 2011.

Que mediante Resolución No. 002635 del 04 de agosto de 2011, el Ministerio de Transporte decide el recurso de reposición interpuesto por el representante legal suplente de la unión Temporal GSD PLUS- MOVILIDAD SOSTENIBLE, confirmando la decisión adoptada mediante el acto administrativo de fecha 20 de junio de 2011, por el cual se conforma la lista corta del Concurso de Méritos DTT-01-2011 con propuesta técnica detallada por el sistema de precalificación con lista corta, proferido por el Secretario General del Ministerio de Transporte, el cual se notificó personalmente el 9 de agosto de 2011

Que de conformidad con la Resolución No. 002928 del 22 de agosto de 2011, se dio Apertura al Concurso de Méritos por el Sistema de Precalificación mediante la conformación de una

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DEL CONCURSO DE
MERITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA
CONFORMACIÓN DE UNA LISTA CORTA, CON PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA
(PTD) NÚMERO DTT-01-2011"**

Lista Corta con Propuesta Técnica Detallada (PTD) número DTT-01-2011 y se confirmó el Comité Evaluador Técnico.

Que mediante oficios con números de radicación MT No. 20114000418031 y 20114000418051 del 22 de agosto de 2011, se realizó las invitaciones a los Representantes Legales de las firmas ICOVIAS LTDA. y EPYPSA COLOMBIA, para que presentaran propuesta, dentro del Concurso de Méritos número DTT-01-2011 con propuesta técnica detallada por el sistema de precalificación con lista corta.

Que el día 25 de agosto de 2011, a las 10:00a.m., se llevó a cabo la Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones del concurso de méritos número DTT-01-2011, a la cual asistieron las firmas EPYPSA COLOMBIA E ICOVIAS LTDA.

Que como consecuencia de lo anterior el Ministerio expidió la Adenda Número 1 de fecha 25 de agosto de 2011.

Que mediante oficios números MT 20114110425621 y MT 20114110425751 de fecha 26 de agosto de 2011, respectivamente, se da respuesta a las observaciones efectuadas al pliego de condiciones.

Que el día 31 de agosto de 2011 a las 03:00 p.m., se efectuó el cierre del Concurso de Méritos DTT-01-2011 Propuesta Técnica Detallada por el Sistema de Precalificación con Lista Corta. Presentación de propuesta técnica, sobre No. 1 y sobre No. 2. Apertura de la propuesta técnica Sobre No. 1, al cual se presentaron los oferentes ICOVIAS LTDA. y EPYPSA COLOMBIA.

Que el Comité Evaluador Técnico, procedió a efectuar la evaluación técnica y calificación de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, de los documentos contenidos en el sobre No. 1 Propuesta Técnica, durante el plazo comprendido entre el 1 y 2 de septiembre de 2011.

Que realizada la evaluación técnica de las propuestas allegadas y teniendo como base para el respectivo análisis el factor experiencia específica del proponente y los factores de formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo, se estableció lo siguiente:

- El proponente EPYPSA COLOMBIA: El Director de la Consultoría, el Especialista en el Área Legal, el Especialista del Área Financiera y el Profesional en el Área Jurídica, NO CUMPLEN con el tiempo mínimo requerido como Experiencia Específica Profesional, es decir no está debidamente acreditado el tiempo mínimo requerido en actividades relacionadas con lo exigido en los pliegos de condiciones.
- En cuanto a la firma ICOVIAS LTDA.: el Director de la Consultoría y el Especialista en el Área de Transporte, NO CUMPLEN con el tiempo mínimo requerido como Experiencia Específica Profesional, es decir no está debidamente acreditado el tiempo mínimo requerido en actividades relacionadas con lo exigido en los pliegos de condiciones.

Que mediante memorando 20114110152243 del 05 de septiembre de 2011, se dio traslado a la Secretaría General del Ministerio del informe de la evaluación técnica de las propuestas allegadas del Concurso de Méritos DTT-01-2011, por el término de tres (3) días hábiles para que los proponentes de la lista corta presentaran observaciones al mismo.

Que durante este período no fueron allegadas observaciones por los precalificados al informe de evaluación de la propuesta técnica.

Guadalupe

mlf

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DEL CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA CORTA, CON PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD) NÚMERO DTT-01-2011"

Que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación, el Comité Evaluador Técnico estimó que ninguna de las propuestas presentadas pudo considerarse como la más favorable para la entidad, por cuanto no cumplían con unos requisitos mínimos determinados en los Pliegos de Condiciones, razón por la cual el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3377 del 12 de septiembre de 2011, declaró desierto el Concurso de Meritos número DTT-01-2011.

Que el citado acto administrativo fue notificado personalmente a cada uno de los representantes legales, de las firmas así: ICOVIAS LTDA, el 26 de septiembre de 2011 y EPYPSA COLOMBIA S.A., el 21 del mismo mes y año.

Que el representante legal de la firma ICOVIAS LTDA., mediante escrito radicado bajo el número 2011-321-069054-2 del 28/09/2011, interpuso recurso de reposición contra el citado acto administrativo.

Que el Ministerio de Transporte resolvió el recurso de reposición por medio de la resolución N° 005177 de Noviembre 28 de 2011, ordenando revocar en su integridad el contenido de la Resolución N° 003377 de Septiembre 12 de 2011, así como la presentación de un nuevo informe de evaluación el día 9 de diciembre de 2011, y la fijación de un nuevo plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el día 15 de noviembre de 2011.

Que el día 9 de diciembre de 2011 el Comité Evaluador Técnico presentó el nuevo informe de evaluación, en cumplimiento de lo ordenado por la resolución N° 0055117 de 2011.

Que entre el 9 y el 15 de diciembre de 2011 no se presentaron observaciones al nuevo informe de evaluación.

Que el 16 de diciembre de 2011 se celebró la audiencia para determinar el orden de elegibilidad y hacer la apertura de la propuesta económica.

Que solo se procedió a abrir la propuesta económica de la firma ICOVIAS LTDA, toda vez que ocupó el primer lugar de elegibilidad, y además teniendo en cuenta que la propuesta de la firma EPYPSA COLOMBIA S.A. no cumplió con los requisitos mínimos en cuanto al factor formación y experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo contenido en el numeral 6.3.2 de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos, tal y como consta en el Acta de la Audiencia del 16 de diciembre de 2011.

Que se realizó la revisión de la propuesta económica de la firma ICOVIAS LTDA en la audiencia, y se concluyó que ésta guardaba consistencia con la propuesta técnica presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del decreto 2474 de 2008.

Que no se presentaron observaciones en la mencionada diligencia por parte de los asistentes.

Que, como consecuencia de todo lo anterior, el Ministerio considera que la propuesta presentada por la firma ICOVIAS LTDA es la más favorable a la entidad, razón por la cual se adjudicará el contrato al citado proponente.

Que todo lo actuado anteriormente ha sido publicado y se encuentra disponible en el Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

Queda

[Firma]

[Firma]

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DEL CONCURSO DE MERITOS POR EL SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN MEDIANTE LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA CORTA, CON PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA (PTD) NÚMERO DTT-01-2011"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato objeto del Concurso de Méritos número DTT-01-2011 con propuesta técnica detallada por el sistema de precalificación con lista corta cuyo objeto es: "Realizar el análisis evaluación y diagnóstico integral de la prestación del servicio público de transporte especial, estructuración y presentación de propuestas para la actualización y articulación del marco regulatorio de esta modalidad", a la firma **ICOVIAS LTDA**, por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$697.044.000) INCLUIDO IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en el Portal Único de Contratación el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

19 DIC 2011

ALEJANDRO MAYA MARTÍNEZ
Secretario General

Proyectó:

Diego Fernando Pérez

Revisó:

O.J. Nazly Janne Delgado Villamil – Isabel Cristina Vargas Sinisterra

Diciembre de 2011